



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO
MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 14 DE JULIO DE
2021.-**

Lista de Asistentes.-

Sr.- Alcalde-Presidente.-

D.GENARO ORTA PÉREZ

Sres.- Concejales.-

D.ANTONIO PEÑA RAMOS

D^aANA MARIA VIEIRA CONTRERAS

D.SALVADOR GOMEZ DE LOS ANGELES

D^aISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA

D.GERARDO RAMOS TIERRA

D^aISABEL LOPEZ DIAZ

D^aM^a DEL CARMEN BELTRAN GARCIA

D.FRANCISCO SOSA LOPEZ

D^aMONTSERRAT MARQUEZ CRISTOBAL

D^aANA BELEN BARROS DELGADO

D^aANTONIA GRAO FANCA

D.JOSE PEREZ CANTO

D.JOSÉ MUNELL VÉLEZ

D.FRANCISCO GONZALEZ SALGADO

D.CARLOS GUARCH LEON

D^aCLOTILDE J. GALLEGU CASANOVA

D.ANDRÉS AGUILERA HERRERA

Sra.- Secretaria.-

D^aMARIA DOLORES MUÑOZ MENA

En la Casa Consistorial de la ciudad de Isla Cristina, siendo las trece horas y diez minutos del día 14 de julio de 2021, se reúnen los señores reseñados al margen, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, a la que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria, La Oficial Mayor-Secretaria, D^a. María Dolores Muñoz Mena. Excusan su asistencia los siguientes Concejales: D^a María del Pilar Fernández Santos, D^a Nerea Ortega González y D. Francisco Zamudio Medero.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO PRIMERO: RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MEDIANTE LA QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE ADHIERE AL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS, Y GESTIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE VALVERDE DEL CAMINO, AÑO 2022.-

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2021 y número de registro 1222, mediante la que este Ayuntamiento se adhiere al nuevo convenio con la Diputación Provincial para la Campaña DDD y recogida y albergue de animales perdidos y abandonados, y gestión del centro provincial de Valverde del Camino, para el año 2022.

Visto que el actual convenio firmado con la Diputación Provincial tiene una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021 y por tanto este entraría en vigor el día 1 de enero de 2022.

Visto el informe del Sr. Interventor Municipal en el que se informa que al no tener presupuesto aprobado para el año 2022, este Ayuntamiento, debe en su caso, asumir el compromiso de recoger en el presupuesto del citado ejercicio la cuantía a la aportación que se vaya a acordar.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día doce de julio de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 1222 de fecha 21 de junio de 2021 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero: Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Albergue de Animales Perdidos y Abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino.

Segundo: Aceptar una aportación de 34.656,66 euros, como 100% para la financiación de la parte variable del coste de la Campaña de 2022, comprometiéndose este Ayuntamiento a consignarlo en los presupuestos del mencionado ejercicio.

DDD OPCIÓN A	10.696,50
DDD OPCIÓN B	8.129,34
RECOGIDA ANIMALES Y GESTIÓN	
CENTRO PROVINCIAL	15.830,82

TOTAL	34.656,66
-------	-----------

Tercero: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el servicio.

Cuarto: Que la presente Resolución sea ratificada en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Quinto: Facultar al Sr./Sra. Alcalde/sa tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huelva y a los servicios correspondientes de este Ayuntamiento.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOVACIÓN ADENDA DE PAGO DEL CANON DE LA CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A GIAHSA, CANCELACIÓN HIPOTECA ACTUAL Y NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE GARANTÍAS EN LA NUEVA OPERACIÓN FINANCIERA, PREVIA TOMA DE RAZÓN DE LOS BORRADORES DE CONTRATO, APORTADOS POR GIAHSA, DE PRÉSTAMO Y DE GARANTÍAS Y DEL PLAN ESTRATÉGICO.

1.- Puesta a disposición y vista, entre otra, la siguiente documentación: (i) el borrador del contrato de préstamo que se otorgará, en su caso, en favor de la sociedad Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A.U. (“GIAHSA”), como prestataria, Banco Santander, S.A. (“Banco Santander”), como Banco Asegurador, Entidad Coordinadora, Sole Bookrunner, Agente y Prestamista, y la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (la “MAS”) (el “Contrato de Préstamo”); (ii) el borrador de contrato de garantías accesorio el Contrato de Préstamo y que regula las garantías de las obligaciones de pago de GIAHSA bajo el Contrato de Préstamo, otorgadas por esta última y la MAS (el “Contrato de Garantías”); (iii) el borrador de novación de la adenda de pagos de la Concesión Demanial (tal y como se define a continuación); y (iv) la propuesta de acuerdos de la MAS relativos al plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal.

2.- Visto el acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, adoptado con fecha 19 de octubre de 2009, por el que se aprueba la incorporación del Municipio como miembro de la MAS.

3.- Visto que, en virtud de solicitud cursada por GIAHSA a este Ayuntamiento, al amparo del artículo 93.1 en relación con el 137.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (“LPAP”) y 21 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (“LBELA”) y por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina de 30 de septiembre de 2010 adoptado de conformidad con el artículo 96.2 de la LPAP y el artículo 31.2 de la LBELA, se acordó otorgar a GIAHSA la concesión demanial de las infraestructuras hidráulicas del Municipio afectas a los servicios de gestión del ciclo integral del agua, que fue elevada a público e inscrita en el Registro de la Propiedad de Lepe (la “Concesión Demanial”).



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

4.- Visto el convenio de encomienda de gestión directa suscrito entre GIAHSA y la MAS elevado a público el 12 de julio de 2013, y posteriormente novado en el año 2016 (la “**Encomienda de Gestión**”).

Y dada cuenta:

1. Considerando las circunstancias concurrentes de GIAHSA, se ha venido trabajando en los últimos meses en la posibilidad de refinanciar su deuda a través de distintas estructuras de financiación y de plazos, siendo finalmente la más adecuada su realización mediante un nuevo contrato de financiación a largo plazo, así como, de otro lado, se ha venido trabajando con los municipios mancomunados para acordar una posible capitalización de la cuota del canon concesional correspondientes a los años 2026 a 2040 (en conjunto, el “**Proyecto**”).

2. Con tal Proyecto se pretende alcanzar los siguientes fines:

- (i) Reestructurar la financiación que tiene actualmente concedida GIAHSA con un conjunto de entidades financieras;
- (ii) Financiar a GIAHSA para anticipar el pago del canon de las concesiones demaniales de agua en baja para el período 2026-2037 de los municipios mancomunados que así lo soliciten, capitalizándolo en un pago único;
- (iii) financiar el pago de la capitalización del canon de agua en baja del Municipio de Almonte de los años 2020a 2025;
- (iv) aprobar un plan estratégico para la financiación conjunta, coordinada y más eficiente de la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados durante el plazo de duración de la concesiones demaniales; además de los planes anuales de inversión municipal que se financiarán a través la detracción del canon de las concesiones demaniales aquellas cantidades que le correspondiese abonar al municipio en cuestión y que no serán objeto de capitalización de acuerdo con el punto (ii) anterior; y,
- (v) reducir las tarifas del ciclo integral del agua y residuos sólidos urbanos.

3. En el proceso de preparación de la documentación del Proyecto, GIAHSA, la MAS y Banco Santander han partido de las siguientes premisas fundamentales:

(i) La financiación a largo plazo instrumentada por el Contrato de Préstamo en los términos y condiciones que incorpora la carta de mandato (los “**Términos y Condiciones de la Financiación**”), que es objeto de consideración por este Ayuntamiento para su toma de razón, y de la que resultan, entre otros, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantías que le es accesorio. Con respecto al Contrato de Préstamo, que consta de dos (2) tramos, un Tramo A correspondiente aproximadamente al 76,92% del principal de la financiación y un Tramo B correspondiente aproximadamente al 23,08% del principal de la financiación (toma inicial de Banco Santander), procede señalar que, habida cuenta de la significativa extensión del plazo de la financiación con respecto a la financiación actual de GIAHSA (del actual plazo de financiación hasta el años 2025 al proyectado plazo de 2037), para asegurar la participación de más prestamistas dispuestos a conceder la financiación en el Tramo A es indispensable que, en caso de amortización anticipada voluntaria u obligatoria de dicho tramo A, GIAHSA habría de abonar la suma de los siguientes importes, junto con los



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

intereses devengados hasta la fecha fijada para el posible reembolso del préstamo (incluidos los intereses de demora) y cualquier cuota vencida, en dicha fecha: (i) el importe del principal pendiente de un tramo del préstamo; y (ii) el importe equivalente a los futuros pagos de intereses de un tramo del préstamo descontado al tipo que sea la suma de (a) el Tipo Swap Relevante (“Relevant Swap Rate”) según se pudiera acordar, y (b) el 0,39 por ciento (conocido como el “**Importe Íntegro**” o “**Make-Whole Amount**”).

Con respecto al contrato de garantías que es accesorio al Contrato de Préstamo debe señalarse que se constituirá, entre otras, una promesa de hipoteca sobre las concesiones demaniales (entre las que se encuentra la otorgada por este Municipio) en garantía de las obligaciones de GIAHSA bajo dicho contrato y que, por lo tanto, se procederá a la cancelación de la hipoteca sobre la concesión demanial otorgada por este Municipio;

(ii) la novación de la adenda de pagos del canon de las concesiones demaniales a los efectos de que dicho documento incorpore el reajuste a los municipios mancomunados que lo soliciten del pago del canon pendiente de las concesiones demaniales de agua en baja referido al periodo 2026-2040 (ahora novado), el importe a detraer del pago del canon a los efectos de financiar el plan estratégico a que se refiere el punto (iii) siguiente, y, en su caso, capitalizar en un pago único los cánones reajustados para el período 2021-2037; y (iii) la aprobación por la MAS de un plan estratégico cuya realización y ejecución se encomendará a GIAHSA para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados, y de los planes anuales de inversión municipal en el que participarán cada uno de ellos bilateralmente, que recogerán las actuaciones que se realizarán con cargo a la aportación del respectivo municipio y que permitirá a éstos el seguimiento y control de las obras que financien.

La aprobación de este plan estratégico supondrá la novación de la Encomienda de Gestión y requerirá que los municipios mancomunados asuman la obligación de financiar el plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal mediante las aportaciones que se detallan en los acuerdos de la MAS por los que se aprueben los citados planes. A tal efecto, se proyecta que GIAHSA aplique directa y anualmente las cantidades a que asciendan las aportaciones de los municipios, de tal forma que se detraiga del canon de la concesión demanial de cada uno de los municipios mancomunados el importe correspondiente para la financiación del plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal antes referidos, todo ello sin perjuicio de las inversiones accesorias que GIAHSA lleve a cabo.

Se adjunta a la presente Acta como anexos:

- (i) los Términos y Condiciones de la Financiación,
- (ii) el borrador del Contrato de Préstamo,
- (iii) el borrador del Contrato de Garantías,
- (iv) el borrador de novación de adenda de pagos de las concesiones demaniales,
- (v) el borrador de la novación de la Encomienda de Gestión, y (vi) la propuesta de acuerdos del Pleno de la MAS sobre Plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Todos los borradores han sido aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de junio y de 3 de junio de 2021.

Considerando lo establecido en los artículos 63 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reguladores de las mancomunidades de municipios.

Considerando que se ha incorporado al expediente informe jurídico de la Secretaría, e informe de la Intervención de Fondos.

A la vista de las circunstancias fácticas y jurídicas que anteceden.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día doce de julio de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y seis votos en contra (Grupos Municipales Independientes la Figuereta y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. – Tomar razón de los Términos y Condiciones de la Financiación y los borradores del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantías aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de junio de 2021 y 3 de junio de 2021, adjuntados como anexos a la presente acta. A los efectos oportunos y de la adopción del presente acuerdo, se asume que los referidos borradores no son definitivos y pueden sufrir modificaciones puntuales en aspectos no esenciales.

No obstante, a estos efectos, con carácter enunciativo y no limitativo, se consideran aspectos esenciales de la financiación los contenidos en los Términos y Condiciones de la Financiación incorporados a la carta de mandato aprobada por el Consejo de Administración de GIAHSA y la Comisión Permanente de la MAS.

Segundo. – Tomar razón de la propuesta de acuerdos del Pleno de la MAS sobre el plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal y el borrador de novación de la Encomienda de Gestión aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de junio y de 3 de junio de 2021 y adjuntados como anexos a la presente acta. A los efectos oportunos y de la adopción del presente acuerdo, se asume que los referidos borradores de novación y propuesta de acuerdos no son definitivos y pueden sufrir modificaciones puntuales en aspectos no esenciales.

Tercero. – Aprobar la novación de la adenda de pago del canon de la Concesión Demanial conforme a lo dispuesto en el borrador que se contiene como Anexo a esta Acta y a los efectos de incorporar el reajuste al Municipio de Isla Cristina del pago del canon pendiente de las concesiones demaniales de agua en baja, el importe a detraer del pago del canon a los efectos de financiar el plan estratégico.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Cuarto. – Aprobar y autorizar a GIAHSA a cancelar la hipoteca sobre la Concesión Demanial y a otorgar una promesa de hipoteca de la Concesión Demanial en garantía del préstamo que proyecta contratar GIAHSA conforme a los Términos y Condiciones de la Financiación.

Quinto. – Aprobar y autorizar a GIAHSA a suscribir la prenda de los derechos de crédito derivados de la Concesión Demanial que GIAHSA pueda tener a su favor en garantía del préstamo que proyecta contratar GIAHSA conforme a los Términos y Condiciones de la Financiación, autorización que será publicada en el BOP de Huelva en cumplimiento del artículo 273.3 de la LCSP.

Sexto. – Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución de los acuerdos adoptados bajo este punto del orden del día y, en especial, para realizar, suscribir y/o otorgar cuantos actos, negocios, contrato o documentos públicos o privados y adoptar cuantas resoluciones complementarios a los presentes acuerdos sean necesarios para lograr su efectividad plena; y en particular, y a los efectos de dar cumplimiento de las condiciones de disposición de la nueva financiación otorgada en el marco del Proyecto:

(i) tomar razón de la autorización dada por la MAS para la suscripción del Contrato de Préstamo y el resto de documentos de la financiación y, en consecuencia, ratificar el compromiso expreso de permanecer en la MAS, como mínimo, hasta la total devolución del importe del Préstamo y extinción de la deuda contraída por GIAHSA como consecuencia de la suscripción del Contrato de Préstamo; así como ratificar el compromiso de no modificar, novar, resolver, etc., cualquier resolución y/o contrato existente que afecte a la forma de prestación de los servicios públicos mancomunados que gestiona la MAS;

(ii) una vez adoptados por la MAS los acuerdos relativos al plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal, asumir la obligación de financiar dicho plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal mediante las aportaciones que se detallen, aplicando GIAHSA a tal efecto directa y anualmente las referidas cantidades detrayéndolas del importe que abone del canon de la concesión demanial al Municipio;

(iii) ratificar la aceptación y autorización expresa para que, a requerimiento de la MAS y de las entidades financieras prestamistas, la Diputación Provincial de Huelva proceda a retener las cantidades recaudadas por tributos municipales o tarifas, según corresponda y siempre en el marco de la legalidad vigente, e ingresar tales cantidades en la hacienda de la MAS o GIAHSA, según corresponda y siempre en el marco de la legalidad vigente, hasta cubrir el importe de las aportaciones extraordinarias que un municipio debiese realizar como consecuencia de su separación de la MAS, para cubrir situaciones de insuficiencia tarifaria, en términos similares a los establecidos en el artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía o para cubrir cualesquiera otras cantidades necesarias para que la MAS o GIAHSA puedan cumplir con las obligaciones financieras de esta última;



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

(iv) ratificar la aceptación y autorización expresa que cualesquiera cantidades que deban ser abonadas por GIAHSA al Municipio, ya sea por el importe del canon concesional no anticipado o cualquier otra, tendrá carácter subordinado respecto de las cantidades que GIAHSA deba satisfacer a las entidades financieras prestamistas con arreglo al Contrato de Préstamo.

Séptimo. - Remitir certificación de este acuerdo al órgano competente de la MAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14:52 del día 14 de julio de 2021 , de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

En Isla Cristina, a la fecha y firma electrónica.

